

DECRETO 65 DE 1992

(enero 14)

Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Industrial Y Comercial del Estado, Puertos de Colombia en liquidación, para la vigencia fiscal de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el literal d) del artículo 17 de la Ley 38 de 1989 y previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal,

DECRETA:

Artículo 1° La Empresa Industrial y Comercial del Estado, Puertos de Colombia en liquidación, se sujetará al cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto ley 2701 de 1991, Decreto 2914 de 1991 y demás normas legales sobre la materia.

Artículo 2° Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la siguiente entidad, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, en la cuantía y detalle correspondiente:

EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

Ingresos corrientes

\$ 95.242.109.000

Aportes de la Nación

60.000.000.000

Ingresos de capital

10.647.980.000

Disponibilidad inicial

7.011.832.000

Total ingresos + disponibilidad inicial.

172.901.921.000

Gastos de funcionamiento

142.191.043.000

Servicios personales

25.394.825.000

Gastos generales

19.322.193.000

Transferencias

97.474.025.000

Liquidación de personal

60.000.000.000

Otras transferencias

37.474.025.000

Servicio de la deuda

7.002.715.000

Gastos de inversión

20.979.900.000

Disponibilidad final

2.728.263.000

Total gastos + disponibilidad final.

172.901.921.000

Artículo 3° El Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a la cuantía establecida en el presente Decreto deberá ser adoptado por medio de Acuerdo de su Junta Directiva.

Artículo 4° El presente Decreto rige desde la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1992.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 14 de enero de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES.